

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010105321



Bogotá D.C, 2026-06-16
301 SGIEP

Publicación en Ventanilla

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Peticionario(a)
Dirección: SIN
Correo Electrónico: SIN
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000146422 – 26/05/2026 / Radicado Alcaldía 20265930148311 – 21/04/2026.

ASUNTO: Respuesta a Traslado de Derecho de Petición.

Estimado(a) Peticionario(a), reciba un cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia, mediante el cual, la Alcaldía Local de Fontibón nos hace traslado de su Derecho de Petición, mencionando lo siguiente: *"... se dará traslado de la presente solicitud a las siguientes entidades: ... Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para lo relacionado con la recuperación del espacio público..." [SIC].* El Derecho de Petición dicta entre otros: *"... ESQUINA CRA 105 CON CALLE 22 (CARRILERA) EN FONTIBON, EN MUY MALAS CONDICIONES HABITANTES DE CALLE ARMAN CAMBUCHES PARA DORMIR Y CONSUMIR DROGAS, ESTA SITUACION ES UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD QUE VIVE EN ESTA ZONA, O QUE TRANSITA POR ESTAS CALLES, ES INJUSTO QUE PAGANDO UNOS IMPUESTOS TAN CAROS (PREDIALES, COMERCIALES, VEHICULARES,ETC), LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, Y LA LOCAL DE FONTIBON NO HAGAN LO SUFICIENTE PARA PROTEGER A LA CIUDADANIA, PROPIEDADES, BIENES Y NEGOCIOS DE LA PRESENCIA DE DE ESTAS PERSONAS QUE SOLO NOS TRAEN PERJUICIO (ENSUCIADO, REGANDO BASURA, Y ARMANDO CAMBUCHES, Y CONSUMIENDO DROGAS EN LOS ANDENES PERJUDICANDO LOS NEGOCIOS Y VIVIENDAS DE LOS CIUDADANOS QUE PAGAMOS IMPUESTOS Y APORTAMOS A ESTA LOCALIDAD, Y CIUDAD).....* Este Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una entidad de carácter técnico que carece de funciones policivas adicionales a las establecidas en los Artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, y que por tal motivo, presta asesoría jurídica y técnica (certifica los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) a las demás entidades y autoridades del orden local, distrital, nacional, y judicial para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

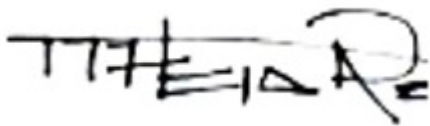
Tal es el caso de las funciones policivas en cabeza de las Alcaldías Locales, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Acuerdo 079 de 2003, Ley 1355 de 1970, Acuerdo 735 de 2019 y demás concordantes, para ejercer el control del espacio público y propender por su recuperación por medio del trámite de actuaciones administrativas R.B.U.P. y la coordinación de operativos de inspección, vigilancia y control., en el mismo sentido, con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, dicha atribución recae en los inspectores de convivencia y paz, tramitando procesos o querellas policivas (proceso verbal abreviado art. 223 ibidem) por los comportamientos establecidos en los artículos 77 (Perturbación a la posesión o mera tenencia de bienes inmuebles), 135 (integridad urbanística) o 140 (espacio público) ibidem según sea el caso.

En consecuencia y en los términos de la Ley 1755 de 2015 se da traslado a la Alcaldía Local Fontibón para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, conminándola como autoridad competente para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice operativos de inspección, vigilancia y control de espacio público, así como los relacionados con la comisión de comportamientos contrarios a la convivencia.
2. Informe a este Departamento Administrativo, las acciones realizadas para nuestro seguimiento.

La Defensoría del Espacio Público - DADEP, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Copia: Dra. **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO** – Alcaldesa Local – Alcaldía Local de Fontibón.
Correo: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Anexo: Radicado DADEP No. 20264000146422



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 
Revisó: Carlos Mauricio Oviedo Díaz – Abogado Contratista SGIEP 
Revisó: Clara Inés Albino Rodríguez – Profesional - Contratista 
Código de archivo: 300-38

